

PERMISO
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFUJO



CLAVE: SEM000657

FECHA EXPEDICIÓN 09-marzo-2021

FOLIO TRÁMITE: 57 del 221

NOMBRE: PEREZ AGUIRRE GREGORIO

UBICACIÓN: SAN BLAS

EXTERIOR: SI INTERIOR:

COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE

CALLE CRUCE 1: LA LLAVE

CALLE CRUCE 2: SAN BLAS

GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS, HAMBURGUESAS, HOT DOGS Y BURRITAS

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

M C 1139431

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 52

IMPORTE: \$915.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:49 p	A: 12:00:50 a	VIERNES	SI	DE: 06:00:11 p	A: 12:00:11 a
MARTES	SI	DE: 06:00:11 p	A: 12:00:11 a	SÁBADO	SI	DE: 06:00:11 p	A: 12:00:11 a
MIÉRCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI	DE: 06:00:11 p	A: 12:00:11 a
JUEVES	SI	DE: 06:00:11 p	A: 12:00:11 a				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Beatriz Eugenia Forrilla Rojas
AUTORIZO

Gregorio Perez
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA FORRILLA ROJAS
ENCARGADA DE DESPACHO DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PEREZ AGUIRRE GREGORIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amoblamiento e instalación del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.